

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2021 00079 00

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por el señor DANIEL ANDRÉS GONZÁLEZ contra la sociedad INVERSIONES OSSA HOYOS S.A.S., al hacer el análisis previo a la admisibilidad de la demanda, encuentra el Despacho que las pretensiones de la demanda, orientadas al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales, indemnización por despido injusto, indemnización por falta de pago consagrada en el artículo 65 del CST y demás pretensiones deprecadas, no arroja una suma superior a los veinte (20) SMLMV, tal y como lo indica la apoderada judicial del demandante a folio 16 del escrito de la demanda, cuando estima el valor de las pretensiones de la demanda en la suma de \$17'037.875,97.

En consecuencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 12 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el artículo 46 de la Ley 1395 de 2010, se trata de un proceso **Ordinario Laboral de Única Instancia**, reglado en los artículos 70 y S.S. del C.P.T. y de la S.S; razón por la cual, son competentes para conocer del mismo, los **Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Medellín**, por lo que esta agencia judicial, declarará la falta de competencia y ordena su envío, al competente previa desanotación del sistema de gestión, conforme a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juez Once Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA, para conocer del presente proceso Ordinario Laboral de **única instancia** promovido por el señor **DANIEL ANDRÉS GONZÁLEZ** contra la sociedad **INVERSIONES OSSA HOYOS S.A.S.**, por las razones expuestas en el presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el envío del expediente a los **Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Medellín**, (reparto), para que continúen con su trámite. Previa desanotación del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No 59 fijado electrónicamente hoy 07 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.



**LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
Secretaria Ad hoc
PTO/OFC1DZG**

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8957c8d4479f00f29b32b26886a4f7ffde3a2dc925dbee9857490f3a36d8

2

Documento generado en 06/05/2021 05:00:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**